

SECRETARIA. Santiago de Cali, 19 de abril de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el anterior escrito. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 366

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 76001-3103-004-2024-00051-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería a los abogados **ALAN DEL RIO VASQUEZ, GUILLERMO L. TORO GARCÍA y YEVELIN C. LÓPEZ LÓPEZ** portadores de la T.P. No. 167.274, 369.467 y 367.252 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la sociedad demandada, conforme al poder conferido y allegado, con la salvedad de que en ningún caso podrán actuar simultáneamente, conforme lo establece el inciso 3 del art. 75 del C.G. P.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad aquí demandada, del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **067** DE HOY **22 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria